

#2587

61/5512

SENADO
REPUBLICA ARGENTINA

Dic. 14/38

Proy. de ley que dispone la erección de un busto a cada uno de los Presidentes que han tenido la Rep. desde su fundación y a cada uno de los que tuvieran en el futuro. -

6 Págs

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Diciembre 14, 1938.-

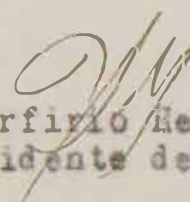
00211

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado, pláceme reaitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se dispone la erección de un busto a cada uno de los Presidentes que ha tenido la República desde su fundación hasta la fecha, y a cada uno de los que tuviere en el futuro.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

NR/

201/55712



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que es un deber oficial de los Estados perpetuar del modo más objetivo posible el recuerdo de sus altos servidores, sin tener en cuenta el juicio que la Historia pueda hacer del mérito relativo de cada uno de ellos;

CONSIDERANDO que es conveniente a los fines de la unificación de la conciencia nacional proporcionar un medio por el cual se destaque, de un modo expresivo, el aporte que cada región de la República haya dado a las altas funciones gubernamentales;

CONSIDERANDO que, desde el principio de la República ha tenido ésta un sistema de gobierno dentro del cual la carga mayor de las más preciosas funciones públicas y de las más elevadas responsabilidades políticas ha ponderado siempre sobre los hombres investidos de la suprema potestad ejecutiva.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se dispone la erección de un busto a cada uno de los Presidentes que ha tenido la República desde su fundación hasta la fecha, y a cada uno de los que tuviere en el futuro.

Artículo 2.- En la lista de los Presidentes se con-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



El Congreso Nacional, en sesión pública celebrada en la ciudad de Lima a las diez y cinco minutos de la noche del día veintidós de mayo de mil novecientos veintiocho, ha acordado lo siguiente:

LEGISLATURA
REGISTRADA AL N° 4 de 1928

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina y razón de d.j.

espacios infralíneas.

Ciudad Trujillo, de Mayo de 1928

[Handwritten signature]
Jefe del Registro

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley que dispone la erección de un busto a cada uno de los Pátes. que ha tenido la República.

PAG. No. 2

siderarán incluidos los Jefes de los Gobiernos que tuvo la República durante la guerra de la Restauración.

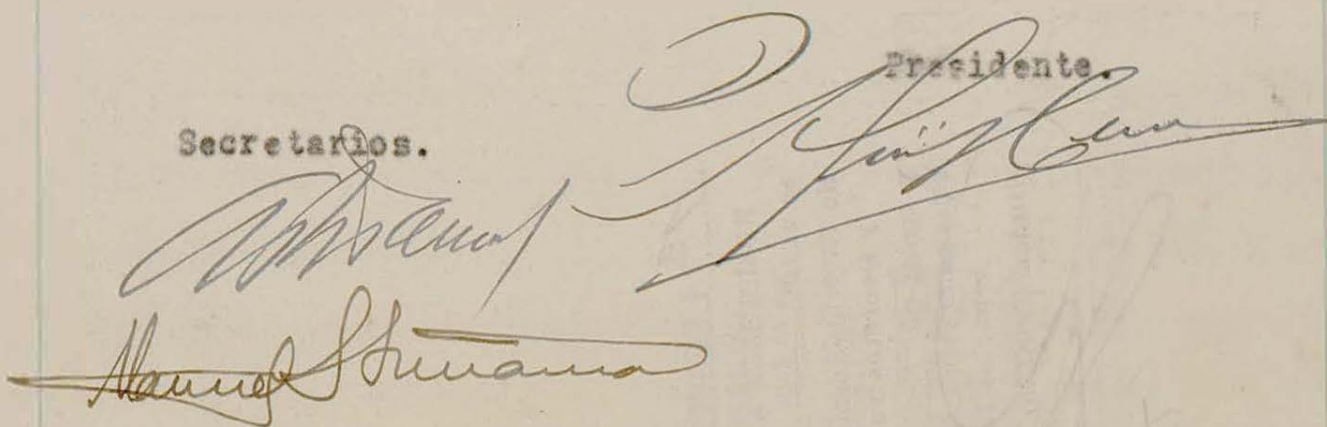
Artículo 3.- Los bustos serán erigidos, preferentemente, en las poblaciones donde nacieron los presidentes respectivos.

Artículo 4.- La erección de los bustos se hará por cuenta del Estado, en el orden que disponga el Poder Ejecutivo y conforme a los planes que el mismo Poder determine.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día catorce del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Secretarios.

Presidente



CONGRESO NACIONAL

1^a LEGISLATURA *Ord. de 1938*
 REGISTRADA AL NO *133*
 en el folio del libro letra.....
 No de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de
 hojas escritas en máquina & razón de dos
 espaldas interlineares.
 Ciudad Trujillo, *Fe. de Abril 1938*
[Signature]
 Secretario del Senado.

Al Senado de la República,
Presente.-

Distinguidos compañeros:

Nos complacemos en someter a vuestra elevada consideración el adjunto proyecto de ley, en cuya virtud se dispone la erección de un busto costeadó por el Estado a cada uno de los Presidentes que ha tenido la República desde su fundación hasta ahora, y a todos los que tuviere en lo adelante.

Al presentar esta moción lo hacemos acogiendo con la satisfacción mas respetuosa la sujerencia hecha a nosotros por el Ilustre Repúblico Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, amado Jefe del Partido Dominicano de cuya representación en este alto cuerpo legislativo formamos parte, con alto y legítimo orgullo de buenos dominicanos.

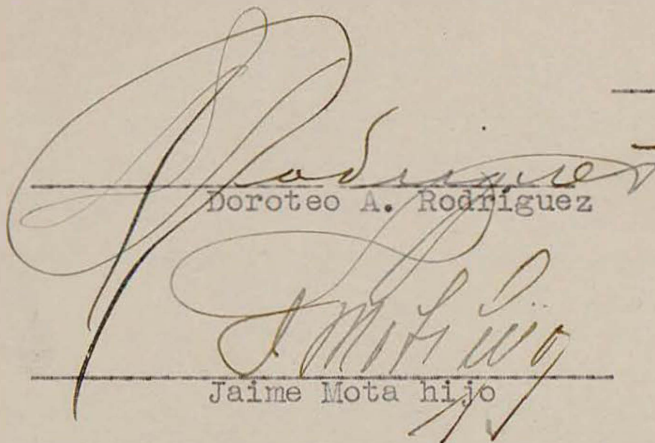
Para mayor edificación de vuestro ánimo nos permitimos el honor de comunicaros el texto mismo del Mensaje elocuentísimo que recibieramos privadamente del egregio estadista, en cuyos términos se destaca, con los más luminosos y cálidos relieves, el espíritu altruista, generoso y comprensivo, que ha hecho de él en todo tiempo el más recto y severo orientador de los deberes que corresponden a la concepción de un Estado de derecho y de civilización en esta memorable época de tan profundas rectificaciones para el pueblo dominicano.

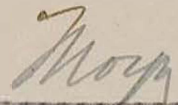
Como muy bien lo deja entender el Mensaje del Ilustre Jefe de nuestro gran Partido, el Estado dominicano, al erigir tales bustos, no lo hará en el sentido de un homenaje consagradorio, sino como estricto cumplimiento de un deber oficial hacia los que pasaron por su más elevada posición pública, lo cual es cosa completamente aparte del juicio favorable o desfavorable, exultante o condenatorio, que la historia con imparcial severidad de enfocamiento, pueda hacer de los servicios respectivos de cada uno de los gobernantes que ha tenido la República. Hemos tenido buen cuidado de consagrar claramente esta re-

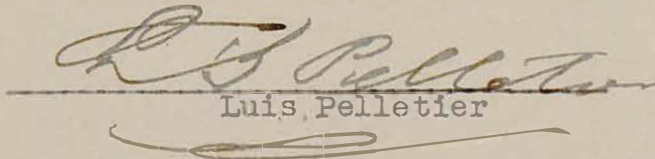
serva en los Considerandos del Proyecto.


A reserva de explicar verbalmente los motivos y propósitos de algunas de las disposiciones del proyecto, os saludamos en espera de que le otorgareis vuestra elevada aprobación.

Ciudad Trujillo, D.S.D. R. P.
Diciembre 6 de 1938.


Doroteo A. Rodríguez


M. Martín de Moya


Luis Pelletier


Santiago Rodríguez.

★ ★ ★ ★ ★

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de noviembre, 1938.

Señores Senadores

M. Martín de Moya, Doroteo A. Rodríguez,
Jaime Mota hijo, Luis Pelletier y
Santiago Rodríguez,
CIUDAD.

Señores Senadores y correligionarios:

Así como muchas instituciones de ciencias, artes y letras de diversos países tienen sus galerías de retratos o de pequeños bustos de los distintos presidentes que han tenido, para recordación de su ejercicio en la dirección de las funciones o actividades de esas mismas instituciones, sin que se omitan nombres de acuerdo con el relieve poco saliente de determinadas personas en comparación con otras de más señalada capacidad dirigente, sino que se hacen los retratos o bustos sin tener en cuenta la mayor o menor trascendencia de su labor a la cabeza de tales faenas de cultura, de igual manera, y con la sola diferencia de un mayor radio de acción, como lo es el escenario nacional, las personas que han desempeñado hasta la fecha la Presidencia de la República y que en lo adelante la desempeñaren, deben tener bustos costeados por el Estado en adecuado sitio de las ciudades o villas de su nacimiento.

No importa, para ello, el juicio que de dichos hombres haya sido formado según su papel en la Primera Magistratura del Estado. Grande o poca su influencia en el desenvolvimiento de la vida pública y en el progreso material y espiritual de la nación, actuaron por voluntad de su pueblo, que los creyó necesarios de acuerdo con sus méritos y capacidades, o por circunstan-

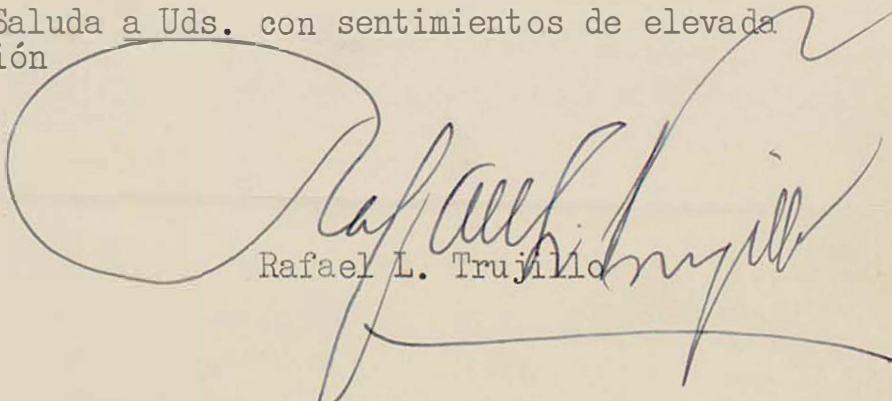
★ ★ ★ ★ ★

-2-

cias de los tiempos, que determinaron su exaltación al Poder, y fueron, con tal motivo, sus representantes. La Historia sabrá juzgarlos definitivamente, atribuyéndoles la importancia que tienen para el país, y la justicia nacional los glorificará o no, que esto no hace al busto que se levantará modesto en el lugar correspondiente. Siempre será incentivo de rememoración de una época, y a su alrededor tejerá la frase popular la red del juicio favorable o de la escasa estimación, que unos más que otros, todos los hombres que llegan a asumir la responsabilidad del mando supremo hacen algún bien a la Patria, que el tiempo se encargará de poner en su medida y justo peso, conforme vayan serenándose las pasiones a través de las cuales se vieron tanto sus defectos como sus virtudes.

Hechas las presentes consideraciones me permito recomendar a Uds. la presentación, a esa Honorable Cámara, de un proyecto de ley encaminado a la erección de sendos bustos de los Presidentes que ha tenido la República, disposición que abarcará igualmente en su oportunidad a los futuros jefes de la Administración Pública, los cuales bustos deben ser emplazados en la patria chica de los hombres a quienes les sean erigidos, con cargo a los fondos generales de la nación.

Saluda a Uds. con sentimientos de elevada consideración



Rafael L. Trujillo

Informe de la Comisión Permanente de lo Interior y Justicia del Senado

Señores Senadores:

Aunque la altura del proyecto de ley pasado a nuestro estudio determinó, cuando fué sometido a vuestra consideración, un movimiento de aprobación de tal suerte unánime que hubiera hecho punto menos que ocioso el trámite reglamentario del informe, la Comisión que suscribe, sin embargo, se felicita de que aquel sentimiento no haya sido echado a correr por cauces de común festinación, y de que, al contrario, se le diera oportunidad -- de reverenciar el sentido ético, educativo y señaladamente dominicanizador con que el Generalísimo Rafael L. Trujillo M. ha singularizado una de sus más portentosas iniciativas.

I he aquí que el Varón que tiene tantos blasones para exigir que presenten los suyos cuantos ocupan algún sitio preeminente en la memoria nacional; que quien ha extraído de la -- cantera de sus propias trascendentales realizaciones las credenciales con que pudiera pedir a los grandes muertos la justificación de las suyas; que quien, por haber templado su voz en un fragor de cruzadas por el bien de todos, pudiera, con un grito, detener a las puertas de la posteridad a muchos que aun esperan -- entrar en ella; he aquí que nuestro Polemarca, no sólo se acerca descubierto a las tumbas de los hombres que pasaron por el solio presidencial, y no sólo enciende cirios de veneración junto al laurel que sacude, como un plumero verde, el polvo de esas tumbas,

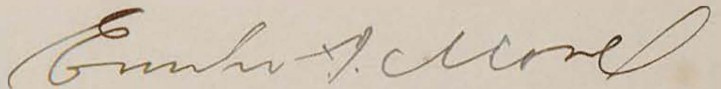
y no sólo evoca sus manes para envolverlos en luz de paz y en suavidades de descanso moral, sino que los hace comparecer -- ante el presente sin esperar el juicio de la historia ni oír la interrogación de los hombres, sin ~~ponderar~~ ^{ponderar} la razón de las -- alabanzas ni discutir la severidad de los anatemas; y, situándolos a todos en un plano inaccesible a la amargura o al enojo de las comparaciones, los hace olvidar entre sí el pecado de los agravios para hacer posible el perdón mutuo; y los presenta unidos en el concepto de la estimación por la sola y alta virtud de haber ejercido el "mando supremo" y de haber hecho "algún bien a la Patria".

Así, pues, la insinuación del Generalísimo Trujillo de que se erijan sendos bustos a los presidentes que ha tenido la República y de que se disponga igual forma de reconocimiento -- para los presidentes futuros, - insinuación plasmada en el brillante proyecto de ley de los Senadores M. Martín de Moya, Jaime Mota, Doroteo A. Rodríguez, Luís Pelletier y Santiago Rodríguez, - es una manifestación nueva, vigorosa y edificativa del credo de un hombre público que extiende los beneficios de su obra de fraternidad entre los vivos al mundo de nuestros grandes muertos y da a esos muertos vida perdurable en el bronce, mientras hace -- guardar silencio a las pasiones que pudieran exagerar, en los -- unos, la importancia de los hechos que han de dar título a la consagración definitiva, y amenguar, en los otros, el valor del título para merecerla.

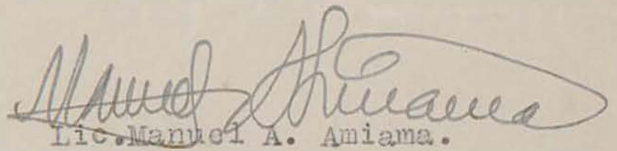
La Comisión que suscribe una, a la recomendación que hace en favor del proyecto de ley citado, sus votos más sinceros por que el alto y generoso sentido ético, educativo y patriótico de la iniciativa del Generalísimo Trujillo, sea aplicado, en lo porvenir, a la apreciación de los hechos en que intervino la voluntad de los gobernantes que esperan el veredicto de la historia.



Dr. José E. Aybar,



Emilio A. Morel
Presidente de la Comisión.



Lic. Manuel A. Amiana.

Diciembre 13 de 1938.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 21 de 1938.

0170

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 211, fechado en 14 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se dispone la erección de un busto a cada uno de los Presidentes que ha tenido la República desde su fundación hasta la fecha, y a cada uno de los que tuviere en el futuro; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5573